

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C., cinco de octubre de dos mil veinte

VERBAL Rad. Nro. 11001310302720170081000

De conformidad con la documental allegada, se tienen notificados por aviso a las demandadas CMPFARMA S.A.S., FARMADOSIS S.A.S y DEPHARCOL S.A.S. DESARROLLOS PHARMACEUTICOS DE COLOMBIA S.A.S.

Ser reconoce personería adjetiva al Dr. EDUARDO CURTIDOR ARGUELLO identificado con la C.C. Nro. 11189954 y TP Nro. 232.821 del CS de la J. para actuar en nombre y representación de la demandada DEPHARCOL S.A.S. DESARROLLOS PHARMACEUTICOS DE COLOMBIA S.A.S.

Lo solicitado por la demandada DEPHARCOL S.A.S. DESARROLLOS PHARMACEUTICOS DE COLOMBIA S.A.S. se pone en conocimiento de la parte demandante (fls. 217 y 218).

Previamente al trámite de la contestación y excepciones propuestas (previas y de mérito) por secretaria provéase informe de los términos para contestar y proponer excepciones, adicionalmente ríndase informe de depósitos judiciales por concepto de pago de cánones de arrendamiento que se encuentren para este proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS